

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

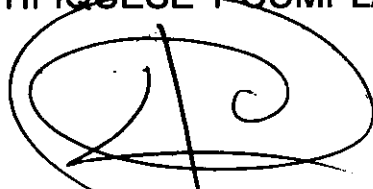
Chaparral (Tol.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Invest, Pat. Y alimentos de Defensor de familia (menor de edad J.M.G.S.) progenitora Carmen Adriana Soto Bonilla contra Humberto Gómez. Rad. No. 73 168 31 84 001 2006 00236 00.

Atendiéndose lo solicitado por la señora Carmen Adriana Soto Bonilla, progenitora del menor beneficiario de los alimentos aquí vigentes, en el escrito anterior enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, se decreta el levantamiento de la medida cautelar aquí vigente decretada con el fin de garantizar los alimentos futuros de su hijo menor de edad J.M.G.S., en la sentencia aquí proferida; es decir, del 10% sobre las prestaciones sociales del demandado Humberto Gómez.

Para efectividad de lo anterior, líbrese los oficios del caso y dirigidos a las entidades mencionadas en el petitorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

|                                                  |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA<br>Chaparral, Tol. |                                                                                                                            |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:                         | La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>171</u> hoy <u>24-08-22</u> (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO<br>Secretario               |                                                                                                                            |